

Municipio Autónomo de San Juan
Departamento de Planificación Urbana, Ambiente y Permisos

6 de febrero de 2015

Plan. Luis García Pelatti
Presidente
Junta de Planificación de Puerto Rico
Apartado 41119
San Juan, Puerto Rico 00940-1119

Re: Borrador del Plan de Uso de Terrenos de diciembre de 2014

Estimado planificador García Pelatti:

Quisiéramos en primer lugar, felicitar a la Junta de Planificación (JP) por el esfuerzo realizado en la presentación de este Plan de Uso de Terrenos preliminar a los fines de dotar al País del que debe ser nuestro más importante instrumento de planificación. Por tanto, valoramos positivamente el proceso iniciado y reconocemos su impostergable necesidad.

El Municipio Autónomo de San Juan ha finalizado el proceso de análisis del documento de epígrafe y solicita tiempo adicional para hacerles llegar nuestros comentarios puntuales. No obstante, queremos en este momento adelantar y destacar dos asuntos que nos parecen de medular importancia para nosotros.

Primero, este documento preliminar del Plan de Uso de Terrenos propone re-clasificar como Suelo Urbano 1,834 cuerdas de terreno que el Plan de Ordenación Territorial de San Juan vigente clasifica como Suelo Rústico Especialmente Protegido. Se trata, entre otros, de 832.04 cuerdas de terrenos que comprenden el Corredor Ecológico de San Juan y de 766.43 cuerdas de terreno que comprenden la Reserva del Caño Martín Peña.

Los terrenos que comprenden el Corredor Ecológico de San Juan fueron identificados en el Artículo 7 de la Ley Núm. 206 del 28 de agosto de 2003, según

enmendada, mejor conocida como la “Ley para Designar el Corredor Ecológico de San Juan”. Entre estos terrenos se encuentran las siguientes propiedades:

- El Bosque Estatal del Nuevo Milenio;
- El Bosque Urbano Doña Inés María Mendoza Rivera de Muñoz Marín; y las fincas adjuntas que conforman el área conocida como el “Parque del Este”;
- El conector de área verde que une elementos lineales de ríos, quebradas y éstas áreas verdes entre sí, y el Estuario de la Bahía de San Juan;
- El Complejo Universitario de la Universidad de Puerto Rico, conocido comúnmente como el Jardín Botánico Norte y el Jardín Botánico Sur, en donde está localizada, entre otros, la Administración Central de la Universidad de Puerto Rico y el Instituto Internacional de Dasonomía Tropical;
- Los terrenos de la Universidad de Puerto Rico arrendados al Fideicomiso de Conservación de Puerto Rico;
- Y la propiedad de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA) que comprenden los terrenos que anteriormente pertenecían a la Central San José.

El Artículo 4 de la Ley 206, supra, establece que “La zonificación de los terrenos del Corredor Ecológico responderán a la calificación y clasificación según establecida y aprobada por la Junta de Planificación en el Plan de Ordenación Territorial del Municipio de San Juan, siempre que se le otorgue la máxima protección en ley para los propósitos aquí designados”.

La máxima protección en ley para los terrenos del Corredor Ecológico de San Juan se logra manteniéndolos como Suelo Rústico Especialmente Protegido, que es la clasificación del suelo que provee para proteger del proceso urbanizador terrenos de valor ecológico, entre otros.

Entendemos que re-clasificar como Suelo Urbano los terrenos que comprenden el Corredor Ecológico de San Juan es:

- Contrario a la política pública enunciada en la Ley 206, supra,

- Contrario al principio rector de “Calidad de Vida y Sostenibilidad” propuesto en este Plan de Uso de Terrenos,
- Contrario a la Meta Número 2, propuesta en este Plan de Uso de Terrenos, relativa a “Preservar y proteger de los efectos adversos del desarrollo a los recursos naturales, arqueológicos o agrícolas, los suelos rurales y los ambientalmente sensitivos”,
- Y definitivamente contraria a las políticas públicas, metas y objetivos del Plan de Ordenación Territorial del Municipio de San Juan en materia de protección de nuestro patrimonio natural.

Por las razones antes expuestas no estamos de acuerdo con reclasificar de Suelo Rústico Especialmente Protegido a Suelo Urbano, los terrenos que componen el Bosque de San Patricio y de los bordes de nuestros ríos y quebradas.

En resumen, el documento preliminar del PUT propone clasificar como Suelo Urbano las siguientes áreas que al presente están clasificadas como Suelo Rústico Especialmente Protegido (SREP):

Áreas de cambio en clasificación de suelo	SREP	
	Cuerdas	% del suelo total
Área del Caño	766.43	2.37
Corredor Ecológico de San Juan	832.04	2.57
Bosque San Patricio	22.85	0.07
Ríos	213.32	0.66
Total	1,834.64	5.67

El segundo asunto tiene que ver con el cambio climático. Queremos insistir en la importancia de incorporar la discusión de este tema, sobre todo, por la necesidad de atender la organización del territorio de cara a una realidad que dejó de ser una predicción. El Consejo de Cambio Climático produjo un informe que “esboza datos específicos sobre la trayectoria y proyecciones para el aumento en las temperaturas sobre la tierra y aguas de Puerto Rico, la intensidad y la frecuencia de las lluvias, el incremento en el nivel del mar y su efecto de erosión de costas, frecuencia y potencial de destrucción

de tormentas y huracanes, los aumentos en los niveles de acidez del mar, además de identificar impactos sobre sectores de la economía...”(pág. 38).

Recomendamos que la JP adopte a nivel del PUT una posición en cuanto a cómo tratar la planificación de los usos del suelo en el contexto del cambio climático. Algunos temas que podrían incorporarse son:

- Planes de mitigación para áreas costeras que se afecten por aumentos en el nivel del mar,
- Permisos de Uso y Construcción en el Litoral Costero que se afecte por los aumentos en el nivel del mar; entre otros.

Finalmente, queremos reiterar nuestro reconocimiento a la Junta de Planificación por presentarle al País un Plan de Uso de Terrenos que contiene los componentes principales y que, sin duda, será enriquecido como resultado de las aportaciones que surjan de estas vistas públicas y en general de la participación ciudadana. El Municipio Autónomo de San Juan está comprometido en colaborar en esta tarea vital para el desarrollo sostenible de nuestra Patria.

De necesitar información adicional, no dude en comunicarse a nuestra oficina a través del 787-480-2302.

Cordialmente,


José E. Rivera Santana, MP, PPL
Director